



**ACTA DE SELECCIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, DE 2
TECNICOS DE PREVENCION DE CONDUCTAS ADICTIVAS DE LA
MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA
DE LLERENA**

En Llerena, en la sede de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, a las 9:20 horas del día nueve de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen los Sres. integrantes del Tribunal que se constituye para la selección de 2 Técnicos de Prevención de conductas adictivas de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena mediante el sistema de concurso de méritos:

— Presidente Titular: D. Fernando Pedro Balas Pedrero (Secretario-Interventor de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena).

— Vocal Titular: D. Manuel del Barco Cantero (Funcionario del Ayuntamiento de Llerena)

— Vocal Titular: D^a. M^a del Carmen Gómez Santervás (Trabajadora Social del PROPREFAME de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena).

— Vocal Titular: D^a. M^a Jesús Guerrero Rangel (Trabajadora Social del PAF de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena)

— Secretario Titular: María Guerrero Guerrero (Funcionaria de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena)

El Sr. Presidente declara constituido el Tribunal, procediéndose la baremación de las dos candidatas admitidas a formar parte del proceso selectivo, cuyos datos son:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
DELGADO RANGEL ANA ISABEL	XXXXX054T
YERGA GALA ENCARNACION	XXXXX491V

Los criterios de baremación según establece la base 6 de las Bases de selección son:

6.1. Valoración y acreditación de los méritos. Máximo de puntos a otorgar: 10 puntos.

- Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberá presentar:

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar originales o fotocopias autenticadas de la documentación que acrediten el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente: contratos de trabajo, certificado de empresa y/o informe de vida laboral que acredite la naturaleza de los servicios prestados, la duración de los mismos y la categoría profesional con que ha sido contratado, quedando la validez de estos documentos al juicio de la Comisión Evaluadora.

- **Para puntuar o valorar el apartado de formación complementaria**, se deberá presentar:

Se deberán presentar originales o fotocopias autenticadas de los Certificados acreditativos o Diplomas de asistencia de la acción formativa realizada, con indicación del número de horas lectivas.

Sólo se valorarán las acciones formativas organizadas o impartidas por Administraciones Públicas, Universidades, Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales. Así como también aquellas acciones formativas organizadas o impartidas por otras instituciones públicas o privadas siempre que cuenten con la colaboración u homologación de una Administración o Institución de Derecho Público, así como, en todo caso, las realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas o por organizaciones sindicales.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de conclusión del plazo de presentación de instancias.

Las fotocopias aportadas deberán estar compulsadas para poder ser valoradas.

6.1.1. EXPERIENCIA. HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS.

- Se otorgará 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, por cada mes trabajado en un Ayuntamiento, Mancomunidad o en cualquiera de las Administraciones Públicas en un puesto similar al objeto de la convocatoria, es decir, en Programas de Drogodependencias, Programas de Familia, Servicios Sociales de Base.

- Se otorgarán 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos, por cada mes trabajado en la empresa privada en un puesto similar.

6.1.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA. HASTA UN MÁXIMO DE 4 PUNTOS.

Por cursos realizados:

- Por cursos de formación profesional recibidos convocados o realizados en colaboración con Organismos Públicos y que, por su contenido, guarden relación con el puesto convocado 0,03 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 4 puntos.

Se establecen como máximo las siguientes sub-puntuaciones:

- Hasta un máximo de 2 puntos de formación en prevención de adicciones.
- Hasta un máximo de 1 puntos de formación en igualdad de género.
- Hasta un máximo de 1 puntos de formación en materia de juventud, animación sociocultural, promoción de la salud, formación ocupacional

No se puntuará la formación que sirva para acreditar estar en posesión de los perfiles mínimos de formación a establecidos en la Base 2ª punto d), de la convocatoria.

6.1.3. OTROS MÉRITOS: HASTA 1 PUNTO.

- Publicaciones o artículos individuales o en colaboración en revistas generales o especializadas relacionadas con la prevención de las adicciones, 0,5 puntos por publicación.

- Por impartición de curso o conferencias, 0,1 puntos por hora relacionadas con la prevención de las adicciones.

- Por estar en posesión de otra titulación universitaria relacionada con el puesto a cubrir, 1 punto por cada titulación.

6.2. VALORACIÓN FINAL.

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases de méritos por lo que la puntuación total no podrá exceder de 10 puntos, que será la puntuación máxima por cada uno/a de los/as candidatos/as. En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más candidatos, se dará prioridad a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia. De persistir el empate, se dará prioridad a la puntuación obtenida en el apartado de formación complementaria. Si aun aplicándose estos criterios continuase habiendo igualdad entre las puntuaciones de dos o más candidatos, se resolverá, finalmente, por sorteo.

El resultado de la valoración de méritos es el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MERITOS			
		EXPERIENCIA	FORMACION	OTROS	TOTAL
DELGADO RANGEL ANA ISABEL	XXXXX054T	2	0,81	0	2,81
YERGA GALA ENCARNACION	XXXXX491V	2	2,10	0	4,10

En consecuencia se propone por el Tribunal a **Encarnación Yerga Gala y Ana Isabel Delgado Rangel** para su contratación como Técnicas de Prevención de conductas adictivas.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se da por finalizado el acto, a las diez horas y trece minutos, disponiendo el Sr. Presidente que se redacte la presente Acta, en el lugar y fecha al principio señalados, de lo que certifico.

VºBº
EL PRESIDENTE,

